Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Ley 4424 - Decreto № 3070 OBRA SOCIAL DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS - MODIFICASE EL ARTICULO 8, APARTADO INDIRECTOS, INCISO A) DE LA LEY 3509/79

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Modifícase el Artículo 8, apartado indirecto, inciso a) de la Ley Nº 3509/79, el que queda redactado de la siguiente manera: "El cónyuge, la cónyuge e hijos menores de 21 años de los beneficiarios comprendidos en los incisos anteriores, siempre que no se hubieran emancipado o trabajen en relación de dependencia."

ARTICULO 2.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:39:11

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa